



Programa Erasmus+
Acción Clave 1 – KA107
- Movilidad de estudiantes y personal -
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior

Convenio Interinstitucional 2020/2021 – 2021/2022 – 2022/2023
entre Instituciones de
Países del Programa y Países Asociados¹

Universidad de Bolonia, Italia
Y
Universidad Nacional de Rosario, Argentina

[Requisitos mínimos]

Las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el marco del programa Erasmus+. Se comprometen a respetar los requisitos de calidad estipulados en la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos que hacen a la organización y gestión de la movilidad, en particular en el reconocimiento de los créditos (o equivalentes) otorgados a los estudiantes por la Institución Socia.

A. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre completo de la institución / país	Código Erasmus o ciudad²	Nombre de la persona de contacto	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Web (p. ej. del catálogo de carreras)
Alma Mater Studiorum - Università di Bologna	I BOLOGNA01	Giovanna Filippini – Directora de la División de Relaciones Internacionales Unidad de Latinoamérica, África, Medio Oriente y Los Balcanes Occidentales	E-mail: diri.area3@unibo.it Tel.: +39 051 2088103	www.unibo.it

¹ Los países del programa Erasmus+ son los 28 países de la UE, los países de la AELC y otros países europeos según se especifique en la convocatoria. Los países asociados elegibles se detallan en la Guía del Programa.

² Las instituciones de educación superior (IES) de los países del programa Erasmus+ deberán indicar su código Erasmus, mientras que las IES de los países asociados deberán indicar la ciudad donde tienen sede.



Universidad Nacional de Rosario	n/a	Bartolacci, Franco. Rector	rector@unr.edu.ar (0341) 4201200	https://unr.edu.ar/
---------------------------------	-----	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------

B. Cantidad de movilidades por año académico³

Este convenio abarca los flujos especificados en la siguiente tabla. La selección de candidatos se realizará durante los años académicos 2020/2021 - 2021/2022. Los beneficiarios seleccionados deberán planificar su movilidad de acuerdo con los calendarios académicos y los términos ofrecidos por la Institución Anfitriona, como se especifica en la Hoja informativa. Los beneficiarios seleccionados deberán completar su movilidad antes del 31 de julio de 2023. Ninguna movilidad podrá desarrollarse o finalizar con posterioridad al 31 de julio de 2023.

Flujo de estudiantes:

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de origen]	HACIA [Código Erasmus o ciudad de la institución anfitriona]	Código del área temática [ISCED 2013]	Nombre del área temática	Ciclo de estudio [ciclo corto, 1º, 2º o 3º]	Cantidad de períodos de movilidad de estudiantes	
					Cantidad total de estudiantes	Cantidad de meses (por cada uno)
Universidad Nacional del Rosario	I BOLOGNA01	02	02 Humanidades y Artes	2º ciclo (Master)	2	10

Flujo de personal:

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de origen]	HACIA [Código Erasmus o ciudad de la institución anfitriona]	Código del área temática [ISCED 2013]	Nombre del área temática	Movilidad del personal para docencia [cantidad total de días de los períodos de docencia o duración promedio]
Universidad Nacional del Rosario	I BOLOGNA01	02	02 Humanidades y Artes	1 miembro del personal, 16 días
I BOLOGNA01	Universidad Nacional del Rosario	02	02 Humanidades y Artes	1 miembro del personal, 11 días

³ La cantidad de movilidades puede asignarse por institución de origen/anfitriona y por área académica (opcional*: <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>).



C. Hojas informativas y Vademécum para el Proceso de Promoción, Postulación, Evaluación y Selección

Hojas informativas: las competencias lingüísticas recomendadas, el calendario, el catálogo de carreras, la información sobre los sistemas de calificaciones, visas, seguros, alojamiento y cualquier requisito adicional se especifican en las hojas informativas que son parte integral de este convenio.

Vademécum para el Proceso de Promoción, Postulación, Evaluación y Selección: describe los principios y procedimientos relacionados con cada etapa del proceso de Promoción, Postulación, Evaluación y Selección. El Vademécum es parte integral de este convenio.

D. Respeto de principios fundamentales y otros requisitos de la movilidad

La institución o instituciones de educación superior con sede en un **País del Programa** Erasmus+ deberán respetar la Carta Erasmus de Educación Superior. La carta se encuentra disponible en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/erasmus-charter_en

La institución o instituciones de educación superior con sede en un **País Asociado** de Erasmus+ deberán respetar los siguientes principios y requisitos:

La institución de educación superior acuerda:

- Respetar plenamente los principios de no discriminación, y promover y garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a participantes de cualquier origen, en particular a aquellos pertenecientes a grupos desfavorecidos o vulnerables.
- Realizar un proceso de selección justo, transparente y documentado, que garantice la igualdad de oportunidades a los participantes elegibles para la movilidad.
- Garantizar el reconocimiento de las actividades de formación y, cuando sea posible, de las pasantías completadas satisfactoriamente por sus estudiantes durante la movilidad.
- En el caso de movilidad de créditos, no exigir a los estudiantes que arriben pago alguno en concepto de matrícula, inscripción, exámenes o acceso a las instalaciones de laboratorios y bibliotecas. No obstante, se les podrán cobrar pequeños montos, con el mismo criterio aplicado a los estudiantes locales, relativos a seguros, asociaciones de estudiantes y uso de diversos materiales.

Asimismo, la institución de educación superior con sede en un **País Asociado** de Erasmus+ se compromete a:

Antes de la movilidad

- Brindar información sobre las asignaturas (contenido, nivel, alcance, idioma) con antelación suficiente a los períodos de movilidad, de modo que sea clara para todas las partes y permita a los estudiantes que participan de la movilidad tomar decisiones informadas sobre las asignaturas que cursarán.



- Asegurarse de que los participantes que parten estén preparados adecuadamente para la movilidad (esto incluye haber alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística).
- Asegurarse de que la movilidad de estudiantes y personal con fines de formación o capacitación se sustente en un Acuerdo de Aprendizaje, en el caso de los estudiantes, y en un Acuerdo de Movilidad, en el caso del personal. Los mismos deberán ser validados previamente tanto por las instituciones o empresas de origen y anfitrionas como por los participantes de la movilidad.
- Cuando sea necesario, ayudar a los participantes que partan y arriben en lo relacionado a la obtención de visas.
- Cuando sea necesario, ayudar a los participantes que partan y arriben en lo relacionado a la obtención de seguros. La institución del País Asociado deberá informar a los participantes en los casos en que no se brinde automáticamente una cobertura de seguro.
- Orientar a los participantes que arriben para que encuentren alojamiento. Diríjase a la sección de información / alojamiento para acceder a la información de contacto.

Durante y después de la movilidad

- Asegurarse de que el tratamiento y los servicios académicos para los participantes que arriben sean iguales a los brindados a los estudiantes y al personal local, así como de integrar a los participantes de la movilidad en la vida cotidiana de la institución y realizar las gestiones pertinentes para garantizar la tutoría y el apoyo a los participantes, además de brindarles un apoyo lingüístico apropiado.
- Reconocer todas las actividades indicadas en el Acuerdo de Aprendizaje para la obtención del título, siempre y cuando el estudiante en movilidad las hubiera completado satisfactoriamente.
- Al finalizar el período de movilidad, proporcionar sin costo a los estudiantes que arriben y a sus instituciones de origen certificados de materias aprobadas, en inglés o en el idioma de la institución de origen, que contengan un registro completo, preciso y oportuno de sus resultados.
- Apoyar la reinserción de los participantes y, a su regreso, brindarles la oportunidad de aportar sus experiencias en beneficio de sus pares y de la Institución.
- Asegurarse de que los miembros del personal reciban reconocimiento por las actividades de docencia y capacitación realizadas durante el período de movilidad, en base a un Acuerdo de Movilidad.

E. Rescisión y modificación del convenio

Debido a la breve duración del convenio, no se permitirán modificaciones de ningún artículo, salvo que existan razones excepcionales y justificadas. Cualquier cambio debe ser acordado entre las partes y aprobado por la Agencia Nacional Italiana, en caso de que la normativa



del Programa E+ requiera una enmienda. Ninguna modificación o rescisión unilateral afectará la movilidad de los participantes que ya hayan sido seleccionados.

Ni la Comisión Europea ni las Agencias Nacionales serán consideradas responsables en caso de conflicto.

F. FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o nombre y ciudad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma
I BOLOGNA01	Giovanna Filippini Directora de la División de Relaciones Internacionales		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	Bartolacci, Franco. Rector		